

RESOLUCION N° 195

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión puede ser resuelta por el Sr. Ministro de conformidad a lo previsto en el artículo 3º del Decreto Nº 0346/10;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
RESUELVE

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. HECTOR SUPERTI
Ministro de Justicia
y Derechos Humanos

S/C 4713 lun. 22